

DECRETO 218/1998, de 20 de octubre, por el que se dispone el nombramiento del Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de las Nieves.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, permitió la creación de Juntas Rectoras como órgano colegiado de participación, con funciones de coordinación de las Administraciones Públicas y colaboración ciudadana en la conservación del espacio protegido.

La Ley 6/1996, de 18 de julio, modificó el artículo 20 de la Ley 2/1989, estableciendo que los Presidentes de las Juntas Rectoras serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Medio Ambiente. A tal efecto la Junta Rectora propondrá a tres candidatos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 239/97, de 15 de octubre, que desarrolla la Ley 6/1996, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, a propuesta del Consejo de Medio Ambiente, en base a la terna de candidatos votada en las Sesiones Constitutivas de Juntas Rectoras de Parques Naturales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de octubre de 1998, Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Nombrar como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de las Nieves a don José Damián Ruiz Sinoga.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

DECRETO 219/1998, de 20 de octubre, por el que se dispone el nombramiento del Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, permitió la creación de Juntas Rectoras como órgano colegiado de participación, con funciones de coordinación de las Administraciones Públicas y colaboración ciudadana en la conservación del espacio protegido.

La Ley 6/1996, de 18 de julio, modificó el artículo 20 de la Ley 2/1989, estableciendo que los Presidentes de las Juntas Rectoras serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Medio Ambiente. A tal efecto la Junta Rectora propondrá a tres candidatos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 239/97, de 15 de octubre, que desarrolla la Ley 6/1996, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, a propuesta del Consejo de Medio Ambiente, en base a la terna de candidatos votada en las Sesiones Constitutivas de Juntas Rectoras de Parques Naturales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de octubre de 1998, Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Nombrar como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla a don José Caballos Mojeda.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Secretaría del Consejero (Sevilla).
 Denominación del puesto (Cód. 523855): Auxiliar Administrativo.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grupo: D.
 Mod. Accs.: PLD.
 Nivel C.D.: 15.
 C. específico RPT: X-XX-632.
 Cuerpo: P-D10.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad al acuerdo de 16 de septiembre de 1998 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

Mediante Acuerdo de 16 de septiembre de 1998, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), hace públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo, el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales,

D I S P O N E

Dar publicidad al Acuerdo de 16 de septiembre de 1998, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Los listados se encuentran expuestos al público en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y se podrán consultar en la Oficina de Información de la Junta de Andalucía, tlfno.: 900/50.92.92.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

ACUERDO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (TURNO LIBRE), POR EL QUE SE HACEN PUBLICAS LAS RELACIONES DE ASPIRANTES QUE, CON CARACTER PROVISIONAL, HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS

De conformidad con lo previsto en la Base 10.2 de la Orden de 17 de noviembre de 1997 por la que se convocan

las citadas pruebas selectivas, y una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición, este Tribunal Calificador Unico acuerda lo siguiente:

Primero. Hacer pública con carácter provisional la relación de aspirantes, por cada ámbito territorial, que han superado la oposición, cuyo número se ajusta a las plazas convocadas en cada uno de ellos, y que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante este Tribunal Calificador en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial, código 632701, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Consejería de 9 de julio de 1998 (BOJA núm. 82, de fecha 23.7.98), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión de efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57 en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.f) y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 29.775.416.
 Primer apellido: Prieto.
 Segundo apellido: Rodríguez.
 Nombre: Sebastián.
 CPT: 632701
 Puesto de trabajo adjudicado: Interventor Provincial.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Intervención General.
 Centro destino: Intervención Provincial.
 Provincia: Huelva.
 Localidad: Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 1 de septiembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión provisional de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a Corporaciones Municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su artículo 5 y Disposición Transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos.

Mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, se regula la concesión para la gestión indirecta por parte de las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fijando los plazos para la presentación de solicitudes y el procedimiento para su concesión.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en el artículo 5 y apartados 1 y 2 del artículo 6 del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la citada Norma, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su Sesión del día 1 de septiembre de 1998.

ACUERDO

Primero. Otorgar la concesión provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a cada una de las Corporaciones Municipales relacionadas en el Anexo a este Acuerdo, con las características técnicas que en el mismo figuran.

Segundo. Las frecuencias y características autorizadas a cada Emisora tienen carácter de reserva provisional, hasta tanto no se aprueben definitivamente por los servicios técnicos competentes.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, han de ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; la Ley 11/1991, de 8 de abril; el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

RELACION DE CORPORACIONES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA A LAS QUE SE OTORGA CONCESION PROVISIONAL DE EMISORA DE F.M., CON LA FRECUENCIA Y CARACTERISTAS TECNICAS SIGUIENTES:

Provincia/Localidad	F(MHz)	Longitud	Latitud	Cota	HEFM	PRAW	P	D
Córdoba								
Espiel	107,2	5W0058	38N1125	561	37,5	50	M	N
Fuente Palmera	107,9	5W0610	37N4216	158	37,5	50	M	N
Granada								
Cúllar-Vega	93,4	3W4013	37N0917	643	37,5	50	M	N
Huelva								
Almonte	107,3	6W3058	37N1550	75	37,5	150	M	N
Málaga								
Alhaurín El Grande	107,0	4W4109	36N3847	243	37,5	150	M	N
Sevilla								
Gelves	107,0	6W0133	37N2023	33	37,5	50	M	N
La Rinconada	107,6	5W5840	37N2922	16	37,5	150	M	N

LEYENDA DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS

F (MHz): Frecuencia de emisión en megahertzios.
Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.
HEFM: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.

PRAW: Potencia radiada aparente total máxima, en vatios, suma de las potencias radiadas máximas en cada plano de polarización.

P: Polarización de la emisora; mixta (M).

D: Características de radiación; no directiva (N).

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 189/1998, de 29 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Granado (Huelva), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ilmo. Ayuntamiento de El Granado (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de abril de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva, solicitando se uniese al mismo los antecedentes y demás documentos existentes en esta Consejería.

Entre los antecedentes unidos al expediente se encuentra el informe solicitado en su día a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes que en la sesión de 26 de octubre de 1995 recomendó en cuanto al proyecto del escudo, eliminar el primer cuartel por aparecer las armas del linaje Zúñiga propias más bien de un espíritu servil y mantener únicamente las armas del segundo cuartel. El Proyecto de bandera municipal lo informó desfavorablemente debido a que sus colores blanco y negro obedecían igualmente a la presencia de las armas de los Zúñiga.

El Ayuntamiento Pleno en el acuerdo adoptado el día 16 de abril de 1998 considera que no hay símbolo de servilismo alguno, sino agradecimiento hacia la familia Zúñiga ya que la impronta que dejaron fue profunda, como lo prueba el hecho de la donación que hizo en 1547 doña Teresa de Zúñiga, al Concejo Local de la finca denominada «Las Veras», dedicada a pastos y tierras de pan que ocasionó el autosustento y por tanto mayor independencia.

Solicitada por esta Dirección General al Ayuntamiento de El Granado que justificase y motivase más exhaustivamente el empleo de las armas de los «Zúñigas», el Pleno en la sesión celebrada el día 6 de julio de 1998 acordó ratificar todos los acuerdos de Plenos anteriores haciendo hincapié en el agradecimiento y no servilismo hacia la familia «Zúñiga», como lo prueba el hecho de que el Pleno en su sesión celebrada el día 4 de mayo de 1995 acordó nombrar a la Pista Polideportiva municipal, «Doña Teresa de Zúñiga». Además se quiere hacer constar que otros municipios de alrededor han adoptado el empleo de las armas de Zúñiga, encontrándose en las mismas condiciones que el Ayuntamiento de El Granado.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de septiembre de 1998,

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de El Granado (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo español partido. Primero, de plata una banda de sable, y en orla y brochante sobre el todo una cadena de oro de ocho eslabones. Segundo, de oro, un granado de sinople frutado al natural, realizado su fuste de una rueda de cuchillas de sable. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción 11 x 18, compuesta por cuatro franjas de igual anchura, paralelas entre sí y perpendicularmente al asta: La primera, negra; la segunda, blanca; la tercera, amarilla y, la cuarta, verde. Centrado y superpuesto el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 190/1998, de 29 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ilmo. Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 55, de 11 de mayo de 1996, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, en la sesión de 17 de octubre de 1996 los informó desfavorablemente porque aunque la propuesta del escudo podría ser asumible, se omite el repertorio bibliográfico, archivístico y documental empleado así como la justificación de que tan simple y bella composición: «de oro castaño al natural terrasado de sinople» no se confunde con la de algún otro concejo.

En la sesión de fecha de 13 de noviembre de 1996, el Ayuntamiento Pleno decide mantener el proyecto inicial de Escudo y Bandera municipales manifestando en defensa del mismo que la razón de no incluir las fuentes bibliográficas consultadas es por inexistencia de las mismas y aporta documentación fechada en 1872 donde aparece el sello con el castaño que da origen al proyecto actual de armas y el guión del consistorio que reproduce el sello de la alcaldía constitucional, ovalado y con el castaño. Para justificar el uso del